

Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación

Proceso: Gestión Contractual

Código: GC-PR-004-FR-016

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 19/03/14



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

CUYO OBJETO ES: "SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"

El Rector de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, se permite informar a los interesados en presentar ofertas en el Proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2020, que con el fin de garantizar el cumplimiento del deber de selección objetiva y cumplir con los fines de la contratación, con fundamento en lo establecido en el Manual de contratación de la Universidad y conforme a las solicitudes de aclaraciones presentadas por algunos de los proponentes invitados, se considera procedente ajustar el Pliego de Condiciones así:

1. Modificar el numeral 1.12 PRESUPUESTO OFICIAL que en lo sucesivo queda así:

1.12 PRESUPUESTO OFICIAL

Para los efectos de constitución de pólizas se estima para todo el programa de seguros a contratar la suma de MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$1.724.309.028), según disponibilidades No.985, 986 y 987, expedidas el 13 de Febrero de 2020, con cargo a los rubros Servicio de seguros contra incendio terremoto o sustracción, Servicio de seguros generales de responsabilidad civil, y Servicios de seguros de vehículos automotores, respectivamente, para una vigencia mínima de 210 días para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y de 280 días para las Demás Pólizas, contados desde el vencimiento de cada póliza indicado en el literal 6.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se distribuye de la siguiente manera (pesos colombianos):

| RUBLO PRESUPUESTAL | RAMO | VALORES O LÍMITES | PRESUPUESTO |
|--|-----------------------------------|-------------------|---------------------|
| | | ASEGURADOS (pesos | (pesos colombianos) |
| | | colombianos) | |
| Servicios de seguros contra Incendio, Terremoto. o Sustracción | Todo Riesgo Daños Materiales | 635.785.389.901 | |
| | Manejo Global | 1.000.000.000 | |
| | Transporte de Mercancías (*1) | 30.000.000.000 | 1.101.833.339 |
| | Infidelidad y Riesgos Financieros | 3.000.000.000 | |
| Vehículos Automotores | Automóviles | | 11.696.689 |
| | | 427.100.000 | |
| Responsabilidad Civil | Responsabilidad Civil | 10.000.000.000 | 27.386.301 |
| | Extracontractual | | |
| | Responsabilidad Civil Servidores | | 583.392.699 |
| | Públicos (*2) | 2.800.000.000 | |
| TOTAL PRESUPUESTO PARA ESTE PROCESO | | | \$1,724,309,028 |



Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación

Proceso: Gestión Contractual

Código: GC-PR-004-FR-016

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 19/03/14



NOTAS:

- a) (*1) Corresponde al volumen de movilizaciones estimadas para un año (amparadas en la póliza de Transporte de Mercancías).
- b) (*2) La vigencia para la póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos es desde el 16 de abril de 2020 a las 00:00 horas hasta el 21 de enero de 2021 a las 24:00 horas; para las demás pólizas es desde el 17 de abril de 2020 a las 00:00 horas hasta el 21 de enero de 2021 a las 24:00 horas
- c) La prima de seguro de Automóviles no puede ser superior a \$11.696.689, ya que cuenta con un presupuesto particular.
- d) La prima de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual no puede ser superior a \$27.386.301, ya que cuenta con un presupuesto particular.
- e) La prima de seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos no puede ser superior a \$583.392.699, ya que cuenta con un presupuesto particular.
- f) La Universidad Distrital no reconocerá honorarios, gastos, comisión o erogación alguna al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante aquella, como resultado del negocio en el cual este haya participado. El actual corredor de seguros de la Universidad es AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.

2 Modificar el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 001 DE 2020 SEGUROS que en lo sucesivo queda así:

1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 001 DE 2020 SEGUROS

| ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA Y HORA |
|---|---|---|
| Publicación de Proyecto Pliego de Condiciones | Portal de Contratación Estatal, página Web de la Universidad (https://www1.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2020) y en el del Portal Único de Contratación | 14 de febrero de 2020, |
| Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | Por escrito y medio digital, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra. 7 No 40 B 53 piso 8vo y al correo: vicerrecadmin@udistrital.edu.co | Del 14 al 21 de febrero de 2020, hasta las 5.00 p.m. |
| Respuesta observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | Portal de Contratación Estatal y página Web de la Universidad (www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatorias 2020 | 27 de febrero de 2020 |
| Resolución de apertura de la Convocatoria | Rectoría de la Universidad | 27 de febrero de 2020 |
| Publicación Pliego de Condiciones. | Portal de Contratación Estatal y página WEB de la Universidad https://www1.udistrital.edu.co/contratacion/index.php? t=cp&y=2020 | 27 de febrero de 2020, |
| Visita Técnica a los sitios previstos para la ejecución del contrato. | División de Recursos Físicos de la Universidad ubicada en la Cra. 7 No 40 B 53 piso 6to | 28 de febrero de 2020 a las 9.00. A.M. |
| Audiencia de aclaración de Pliegos y distribución de riesgos y plazo máximo para realizar observaciones al pliego definitivo. | Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra. 7 No 40 B 53 piso 8vo | 2 de marzo de 2020 a las 3:00. P.M., |
| Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones. | Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra. 7 No 40 B 53 piso 8vo y al correo: vicerrecadmin@udistrital.edu.co | Del 27 de febrero al 3 de marzo de 2020 hasta las 5:00 p.m. |



Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación

Proceso: Gestión Contractual

Versión: 02

Fecha de Aprobación:

19/03/14

Código: GC-PR-004-FR-016



| ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA Y HORA |
|---|---|--|
| Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación de los Pliegos De Condiciones y publicación de adenda. | Portal de Contratación Estatal y página WEB de la Universidad (https://www1.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2020) | 9 de marzo de 2020 |
| Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública | Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo. | 18 de marzo de 2020, hasta las 3:00:00 P.M., |
| Conformación del Comité Evaluador | Rectoría ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 10. | 18 de marzo de 2020, Rectoría de la Universidad. |
| Estudio y evaluación de las propuestas | Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo. | Del 18 al 24 de marzo de 2020, Comité de Evaluación. |
| Publicación de la evaluación de las propuestas | Portal de Contratación Estatal y página Web de la Universidad (https://www1.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2020) | 24 de marzo de 2020, |
| Observaciones a la evaluación | Al correo: vicerrecadmin@udistrital.edu.co) en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra. 7 No 40 B 53 piso 8vo. | Del 24 de marzo al 27 de marzo de 2020 hasta las 5:00 p.m. |
| Estudio y evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación | Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo. | Del 27 de marzo al 31 de abril de 2020 |
| Publicación de la evaluación de las propuestas l informe Final | Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo. | 1 de abril de 2020 a las 10 a.m |
| Audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y recomendación de adjudicación ó de declaratoria de desierta | Vicerrectoría Administrativa y Financiera Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo. | 2 de Abril de 2020 a las 3:00 pm. |
| Suscripción, legalización del contrato, Nota de cobertura y expedición pólizas | Oficina Asesora Jurídica ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 9. | Hasta el 13 de abril de 2020 |
| Vencimiento de las pólizas | | 16 de abril de 2020 |

3 Modificar el numeral 4.3.1.1. Prima que en lo sucesivo queda así:

4.3.1.1. Prima

El mayor puntaje será la prima que más se acerque a la media aritmética, el cual tendrá una calificación y las demás, una calificación proporcional, utilizando la siguiente fórmula. Los proponentes deberán tener en cuenta que la vigencia a contratar será de doscientos ochenta (280) días para todas las pólizas a excepción de la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos que es de doscientos diez (210) días.

FORMULA DE LA MEDIA ARITMÉTICA:

El cálculo del puntaje a asignar al factor "Prima" se realizará con base en la aplicación de la fórmula matemática llamada MEDIA ARITMÉTICA; esta se calculará sin incluir el presupuesto oficial, así:

La media aritmética es el valor que se obtiene al sumar todos los datos que tenemos y dividir el resultado entre el número total de esos datos, por lo tanto:

$$G\left(media\ aritmética\right) = \frac{(x1 + x2 + x3 + x4 + \dots + xn)}{N}$$

Donde



Macroproceso: Gestión Administrativa v Contratación

Versión: 02

Fecha de Aprobación: Proceso: Gestión Contractual 19/03/14



Código: GC-PR-004-FR-016

G = media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles

X = valor de cada propuesta hábil sin incluir el presupuesto oficial

N = número total de propuestas hábiles

El puntaje máximo a otorgar, se le asignará a la propuesta que sea igual o quede más cerca por encima o por debajo de la MEDIA ARITMÉTICA, a las demás se les aplicará el puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la diferencia de la prima total ofrecida con respecto a la media, obteniendo mayor puntaje quien más se acerque a la media y el menor puntaje quien más lejos esté de la misma, los demás de forma proporcional de acuerdo a lo lejos o cerca que su oferta se encuentre con respecto a la misma, aplicando para las ofertas que queden por encima de la media, regla de tres inversa con respecto al valor de la media; así mismo para las ofertas que queden por debajo de la media, regla de tres simple con respecto al valor de la media.

La evaluación económica se realizará con los valores totales de prima por ramo, las cifras de la calificación económica se tomarán hasta con dos (2) decimales, efectuando la correspondiente aproximación al valor más cercano. La aproximación al valor más cercano se hará por exceso cuando el resultado obtenido en cifras decimales sea igual o superior a 0.51 o por defecto cuando el resultado obtenido sea igual o inferior a 0.50.

Modificar el numeral 6.3. PLAZO DEL CONTRATO que en lo sucesivo queda así:

6.3. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia mínima de 210 días para la póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos y de 280 días para las Demas Pólizas, como se indica en la relación del siguiente numeral.

Modificar el numeral 6.4. VIGENCIA DEL CONTRATO que en lo sucesivo queda así:

6.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia mínima de 210 días para la póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos y de 280 días para las Demas Pólizas, contados a partir de las fechas de vencimiento que se indican a continuación:

| RAMO | VIGENCIA Desde 00:00 horas - Hasta 24:00 horas | |
|--|---|-------------------------|
| TODO RIESGO DAÑO MATERIAL | 17 de abril de 2020 | 21 de enero de 2021 |
| INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS | 17 de abril de 2020 | 21 de enero de 2021 |
| AUTOMOVILES | 17 de abril de 2020 | 21 de enero de 2021 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 17 de abril de 2020 | 21 de enero de 2021 |
| MANEJO GLOBAL ESTATAL | 17 de abril de 2020 | 21 de enero de 2021 |
| TRANSPORTE DE MERCANCIAS | 17 de abril de 2020 | 21 de enero de 2021 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS | 16 de abril de 2020 | 12 de noviembre de 2020 |

La vigencia técnica de los seguros a contratar será prorrogable hasta el 50%, acorde con la siguiente tabla, utilizada en proporción a la siniestralidad anual presentada por cada póliza que conforma este programa de seguros durante el período contratado así:

SINIESTRALIDAD ANUAL:

- Menor o igual al 50 % se mantienen condiciones
- Si es Mayor al 50% y menor al 70% un ajuste del 7% en la tasa



Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación

Proceso: Gestión Contractual

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 19/03/14

Código: GC-PR-004-FR-016



- Mayor o igual al 70% y menor al 80% un 10% de ajuste en la tasa.
- Si es mayor o igual al 80% y menor al 100% un 20% de ajuste en la tasa.
- Para los siniestros catastróficos, el ajuste será el 100% de la prima liquidada a prorrata, igualmente si la siniestralidad supera el 100% de las primas totales del programa.

No obstante, la Universidad se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados por el Código de Comercio pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora en cualquier momento y en los términos de la Ley.

- 6. Se modifica el ANEXO No. 1 de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de los ramos de Infidelidad y Riesgos Financieros, Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Manejo Global. Para este fin se publica con esta Adendo el ANEXO No. 1 en la página WEB de la Universidad y en el SECOP.
- 7. Se modifica el ANEXO No. 2 de Condiciones Técnicas Complementarias en lo que respecta al deducible del ramo de Infidelidad y Riesgos Financieros. Para este fin se publica con esta adenda el ANEXO No. 2. en la página WEB de la Universidad y en el SECOP.

Los demás términos y condiciones permanecen si modificación.

Se firma en Bogotá D.C., el día doce (12) de marzo de 2020

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN